



## RESOLUCIÓN C.O. N° 125-2014-UNAM

Moquegua, 18 de marzo de 2014

**VISTO:**

El Informe N° 027-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, de fecha 05.03.2014; Oficio N° 038-2014-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 11.03.2014 y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.03.2014 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739.

Que, el Decreto Legislativo N° 739, decreta en su Artículo 1° la modificación del Artículo 22° de la Ley Universitaria N° 23733, mediante el cual se establece que, cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al Bachillerato.

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 32°, inciso f) establece que es atribución del Consejo Universitario el otorgar Grados Académicos y Títulos Profesionales, concordante con el numeral 21.7) del artículo 21 del Estatuto Universitario.

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, a través del Informe N° 027-2014-CPIAM/UNAM/SEDE ILO, remite la carpeta de graduación del señor POL EDUARDO NEYRA LOPEZ, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 038-2014-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada en fecha 14 de marzo de 2014, por unanimidad se aprueba el otorgamiento automático del Grado Académico de Bachiller al referido egresado conforme a lo dispuesto en la Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM.

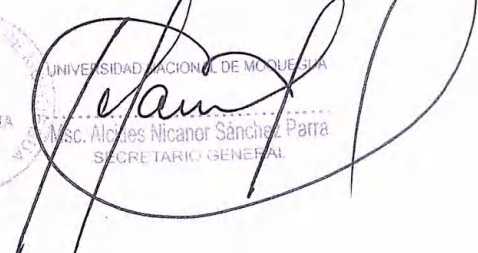
Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.03.2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERIA AMBIENTAL al egresado: POL EDUARDO NEYRA LOPEZ con Código 2008105016.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 DRA. BENITA MARITZA CHÍNQUE QUISPE  
 PRESIDENTA

  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
 Msc. Alceles Nicanor Sánchez Parra  
 SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
 PRESIDENCIA  
 VIPAC  
 VIPAD  
 CONAFU  
 SEGE-UGT  
 Interesado  
 ARCHIVO (2)